

Nuevas cuotas sindicales en 2016

La Confederación Sindical aprueba nuevas cuotas sindicales para 2016. Se crean tramos, teniendo en cuenta los ingresos individuales de las personas afiliadas.

El Sindicato continua facilitando la permanencia en la afiliación a las personas con dificultades económicas, pues pueden acceder a la cuota especial de 6,75 euros/mes aquellos compañer@s cuyos ingresos anuales no superen los 12.259 € (en vez de los 9.034 anteriores) o la cuota superreducida si no superan los 5.112 € (antes 4.686). Para quienes carezcan de ingresos continuará la situación de exento, durante un máximo de un año, manteniendo derechos.

Se establece la cuota general ordinaria de 11,50 €/mes, que abonarán los afiliad@s que superen unos ingresos de 21.339 € brutos anuales. Quienes no alcancen esos ingresos tendrán la cuota general reducida de 11,20 €/mes.

También continua la cuota militante, de 15 €/mes, con carácter voluntario, que pretende compensar la bajada de ingresos causada por las cuotas reducidas.

Para jóvenes se mantiene la situación de simpatizante, por un periodo máximo de seis meses, con derechos y sin abono de cuota, para menores de 30 años no insertados en el mercado laboral que se acerquen por primera vez a CCOO. Si transcurrido el periodo máximo no se han insertado en el mercad laboral, abonarán la cuota superreducida de 2 €. Si pasaran a situación de activo antes de finalizar el periodo máximo, pasarán a la cuota que les corresponda según sus ingresos.

Información y solicitud de cambio de cuota.

Tod@s aquellos afiliad@s de INDUSTRIA ARAGON que deseéis más información o solicitar el cambio de cuota (bien para abonar la militante o bien para abonar una cuota menor, adecuada a vuestros actuales ingresos), podéis dirigiros a cualquiera de las sedes de CCOO, donde os informaremos de la documentación a presentar. En Zaragoza os atenderemos en el 976 483 215 y en el 976 483 214, en horario de 8,30 a 13,30 y de 16 a 19 h., de lunes a viernes.

Será posible solicitar la devolución de las cantidades cobradas en exceso desde 1 de enero de 2016, por aplicación del nuevo plan de cuota.

Los compañer@s que abonéis la cuota sindical mediante descuento en nómina podéis ponerlos en contacto con la sede o con vuestra Sección Sindical.

Os adjuntamos tabla con las nuevas cuotas y tramos de ingresos.

Antigüedad concedida.

Se reconoce a los nuev@s afiliad@s a CCOO procedentes de otro Sindicato la antigüedad en la afiliación que tenían en el de procedencia, previa justificación de la antigüedad (con certificado emitido por el Sindicato de procedencia) y de encontrarse al corriente de pago en el otro Sindicato en el momento del cambio (con último recibo bancario o última nómina).

CUOTAS SINDICALES CCOO 2016

CUOTA	CUANTÍA	REQUISITOS
M - Militante	15,00 €/mes	Es una cuota que voluntariamente pueden pagar todos los afiliad@s que lo deseen y lo comuniquen.
V – General Ordinaria	11,50 €/mes	Es la cuota que se aplica a todos l@s afiliad@s, cualquiera que sea su situación laboral (en activo, desempleado/a, pensionista...) si sus ingresos brutos superan el 235% del SMI 2015 (más de 21.339 €/año).
G - General Reducida	11,20 €/mes	Es la cuota que se aplica a todos l@s afiliad@s, cualquiera que sea su situación laboral (en activo, desempleado/a, pensionista...) que lo soliciten y justifiquen unos ingresos brutos comprendidos entre el 135 y el 235% del SMI 2015 (de 12.260 a 21.338 €/año)
E - Especial	6,75 €/mes	Para los afiliad@s que soliciten esta cuota y justifiquen retribuciones superiores al RMI e inferiores al 35% del SMI 2015 (de 5.112 a 12.259 €/año).
S – Super Reducida	2,00 €/mes	Para los afiliad@s que soliciten esta cuota por tener retribuciones iguales o inferiores a 5.112 € brutos anuales, y lo justifiquen. También para los menores de 30 años sin retribución que hayan elegido este tipo de cuota y no la de Simpatizante, o bien los que hayan superado seis meses en situación de Simpatizante .
Situación de Simpatizante	00,00 €/mes	Menores de 30 años , no insertados en el mercado laboral, que se acerquen por primera vez a CCOO. Se podrá permanecer por un periodo no superior a seis meses.
Situación de Exento	00,00 €/mes	Afiliad@s que, acreditando el pago de cuotas continuadas en los tres años anteriores, lo soliciten por no tener retribuciones y lo justifiquen. Se podrá permanecer un periodo máximo de doce meses.

RMI = Renta Mínima de Inserción

SMI = Salario Mínimo Interprofesional

Los pensionistas que ya eran afiliad@s en 2014 abonarán en el año 2016 la cuota de **8,75 €/mes** (en aplicación del incremento anual transitorio). El resto de pensionistas abonarán la cuota que, por ingresos, les corresponda.

ANTIGÜEDAD CONCEDIDA. Se reconoce a los nuev@s afiliad@s a CCOO procedentes de otro Sindicato la antigüedad en la afiliación que tenían en el Sindicato de procedencia, previa justificación de la antigüedad y de encontrarse al corriente de pago en el otro Sindicato en el momento del cambio.